

Saladuras que se yntroducen en esta Ciudad para que la
fiendo la que di se les precie como sueltas ya para el
habano aque las vendan como sucede en las can-
nes: no alcanra la coxiedad de el que dice la facultad
para dexar dho. Obisado, y acuerdo que a reduplica-
do su obsequencia por defecto de causa justa por exclu-
yda las duplicadas contrarias, que quedan fundadas
que es lo que es necesario para rebocar qual quier esta-
tuto maiormente concurriendo en nro. caso la posi-
tiva ymposibilidad, como por median la haproxua-
cion de el Principe // Lo otro pagu sobre el acun-
to de dho. y otras hordenanzas tiene tomado como
cimiento su M. y R. de su R. y nro. coneso de
cabilla mediante las representaciones echas por
V. y por el señor Alcalde M. sobre que sea despa-
chado la R. Provision que hace presente para que el
señor Corregidor efigure el ynfame que en ella
se preciene de que esta ynteligencia de su Señoria en la
comprehension de que preciamente a suyo y lo que di-
ente se ha via de haber presente en esta sala aque
maldado lugar asta aora la coxerencia de feñados
y otros.

Saber que es yntemta la distancia que se concep-
ta de nro. adho. procedimiento por el de el que
dice se diuise aque con el de bello, fabriga y de vinta
res que es notorio se obrenben las hordenanzas, y pro-
videncias de V. a beneficio y alivio de su publico, y
el principal conato y fin de dho. proposicion como
literalmente consta della a desmurrir las dimana-
do sin duda de tener profexidos dictamenes en
contra, y practicado con ellos defensas a favor de
Lorenzo Cortes y Joseph Maqueda, y otros en causa
de Denunciacion que hicieron los fieles esfuero
res sobre contrabien a la hordenanza de V. y otros
y otros autos que rigen los fieles de Carnicerias y
Pescaderias sobre que les paguen dho. Maqueda y
Cortes los emolumentos que les estan consignados